



| Número |
|-----------------------|
| 301 |
| Fecha de Firma: |
| 25/11/2025 08:24 |
| Diputación de Granada |

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DEL II CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. NAVIDAD 2025 – 2026; Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO. (Expte. MOAD 2025/PES_01/012004).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El 19 de febrero de 2025, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la actualización del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN 2024-2026. Anualidad 2025. En el Plan se recoge, entre otros, el Plan de Acción "**Concurso Provincial de Belenes**".

Constan en el expediente informe del jefe del Servicio de Acción Cultural de fecha 09 de julio de 2025 donde se incluye propuesta con el contenido de la convocatoria y de designación de los miembros del Jurado que evaluará las solicitudes, así como MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA DEL II CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES. NAVIDAD 2025-2026

Para celebrar las fiestas navideñas la Excma. Diputación de Granada convoca, a través de la Delegación de Cultura y Educación, el II Concurso Provincial de Belenes, con objeto de promover la creación de Belenes y de mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de colectivos.

La finalidad de esta convocatoria es, dentro del compromiso con el desarrollo de los valores educativos y sociales, fomentar el desarrollo de la creatividad, el sentido de equipo y el desarrollo de las habilidades artísticas.

"El II Concurso Provincial de Belenes tiene como objetivo primordial fomentar la creatividad artística y la preservación de las arraigadas tradiciones culturales navideñas en los municipios de Granada con menos de 7.000 habitantes. Se busca, a través de esta iniciativa, impulsar el desarrollo educativo, social y turístico de la provincia, poniendo en valor el talento local y enriqueciendo el patrimonio cultural inmaterial granadino. Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 1/19 |
| | | |  |

de Subvenciones aprobado por la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, y se alinea con las políticas de fomento de la cultura y el turismo sostenible"

Visto el informe emitido por el jefe del Servicio de Acción Cultura y el informe jurídico presentado por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, el Sr. vicepresidente Tercero y Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, **PROPONE** a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

Primero. - Aprobar la convocatoria anticipada del **II CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. Navidad 2025 – 2026**, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 de la Excma. Diputación Provincial de Granada,

La cuantía máxima de esta convocatoria, al aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que se resolverá, tiene carácter estimado por lo que la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Segundo. – Designar como miembros del jurado a las siguientes personas:

Presidente:

- Miguel Ángel Uribe Ruiz – Experto belenista

Vocales:

- María del Carmen Ruiz González – Experta belenista, y actuaría en su caso como Presidenta Suplente
- Juan Ramón Aroza Montes – Experto belenista
- Francisco Muñoz Ramírez – Experto belenista
- Jesús Reyes Benítez – Experto belenista
- María Hernández Arviza – Experto belenista

Secretaria

- Titular: María José García Ruiz- Técnica de Gestión de Cultura
- Suplente: Lucía Soberbio Martín - Técnica de Gestión de Cultura

Tercero. – Autorizar el gasto por importe de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 211.33411.48000, según documento 920259000469.

Esta subvención se financiará en 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026. 211.33411.48000 (incluida en el anteproyecto de presupuestos)

Cuarto. – Que, para general conocimiento, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a través del alta de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|-------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| | | | |

Finalidad: 11 Cultura.

Actividad económica: 90.0 Actividades de creación, artísticas y espectáculos.

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.
Regiones geográficas: ES614 Granada.

Tipos de beneficiarios: JSA (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica) último pago).

Diario oficial de publicación del extracto: En el Boletín Oficial de la Provincia

Impacto de género: Nulo.

El plazo de presentación estará abierto hasta las 12:00 horas p.m. del día 8 de diciembre de 2025.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL
II CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES
DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
NAVIDAD 2025-2026**

1ª. Objeto y régimen jurídico

1.1 Objeto

Para celebrar las fiestas navideñas la Excma. Diputación de Granada convoca, a través de la Delegación de Cultura y Educación, el II Concurso Provincial de Belenes, con objeto de promover la creación de Belenes y de mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de colectivos.

La finalidad de esta convocatoria es, dentro del compromiso con el desarrollo de los valores educativos y sociales, fomentar el desarrollo de la creatividad, el sentido de equipo y el desarrollo de las habilidades artísticas.

"El II Concurso Provincial de Belenes tiene como objetivo primordial fomentar la creatividad artística y la preservación de las arraigadas tradiciones culturales navideñas en los municipios de Granada con menos de 7.000 habitantes. Se busca, a través de esta iniciativa, impulsar el desarrollo educativo, social y turístico de la provincia, poniendo en valor el talento local y enriqueciendo el patrimonio cultural inmaterial granadino. Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, y se alinea con las políticas de fomento de la cultura y el turismo sostenible"

1.2 Régimen jurídico

- La convocatoria se rige por lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba su reglamento de desarrollo, y en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se ajusta a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 aprobadas por la Diputación Provincial de Granada."*

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 3/19 | |

- b) La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) LGS.
- c) Aquellos aspectos no recogidos en esta Convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2ª. Destinatarios y requisitos.

Podrán participar entidades religiosas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en los registros públicos correspondientes, domiciliadas en municipios de la provincia de Granada con una población inferior a 7.000 habitantes.

Las entidades deberán cumplir con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y no hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en dicho artículo.

Se valorará positivamente la presentación de proyectos que involucren a personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

Quedan excluidas aquellas entidades que desarrollen actividad económica o que no cumplan los requisitos establecidos.”

3ª. Modalidades de participación

Se establece una única modalidad de participación, permitiendo belenes históricos o bíblicos, tradicionales o populares.

Se deja a la libertad del concursante el estilo, las técnicas y los elementos a emplear, valorándose especialmente el uso de elementos de artesanía típica granadina (taracea, cerámica de Fajalauza, etc.), la inclusión de materiales, paisajes y figuras representativas de la provincia (barro, esparto, madera de la Alpujarra, personajes históricos locales, etc.), y la integración de elementos que reflejen el respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad.

Se puede establecer la superficie en al menos 6 metros cuadrados y elevar el tamaño de las figuras hasta 50 cm

Cada Entidad participante presentará solamente un trabajo.

4ª.- Premios.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 3.000,00 € en premios económicos que serán abonados por transferencia bancaria, y que serán imputados a la aplicación

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 4/19 | |

presupuestaria 211.33411.48000 del Presupuesto de la Diputación de Granada. Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

1º Se concederán seis premios de 400,00 € y diploma para cada uno de los premiados y 100,00 € y diploma para cada uno de los primeros finalistas, uno por cada una de las 6 zonas en que tiene distribuida la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación de Granada.

La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno y no podrán otorgarse ex aequo.

En caso de que no haya candidatos suficientes o que los trabajos presentados no cumplan con los estándares mínimos establecidos por el jurado, los premios podrán declararse desiertos mediante resolución motivada."

Las zonas en las que están integrados cada uno de los municipios de la provincia de Granada son las siguientes:

| MUNICIPIO | ZONA |
|------------------------|--------|
| ALBONDÓN | Zona 1 |
| ALMEGÍJAR | Zona 1 |
| ALPUJARRA DE LA SIERRA | Zona 1 |
| BÉRCHULES | Zona 1 |
| BUBIÓN | Zona 1 |
| BUSQUÍSTAR | Zona 1 |
| CÁDIAR | Zona 1 |
| CÁÑAR | Zona 1 |
| CAPELLEIRA | Zona 1 |
| CARATAUNAS | Zona 1 |
| CÁSTARAS | Zona 1 |
| GUALCHOS | Zona 1 |
| JUVILES | Zona 1 |
| LANJARÓN | Zona 1 |
| LOBRAS | Zona 1 |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 5/19 |

| MUNICIPIO | ZONA |
|--------------------|--------|
| LÚJAR | Zona 1 |
| MAIRENA | Zona 1 |
| MURTAS | Zona 1 |
| NEVADA | Zona 1 |
| ÓRGIVA | Zona 1 |
| PAMPANEIRA | Zona 1 |
| PICENA | Zona 1 |
| POLOPOS | Zona 1 |
| PÓRTUGOS | Zona 1 |
| RUBITE | Zona 1 |
| SOPORTÚJAR | Zona 1 |
| SORVILÁN | Zona 1 |
| TAHA (LA) | Zona 1 |
| TORRUEVA COSTA | Zona 1 |
| TORVIZCÓN | Zona 1 |
| TREVÉLEZ | Zona 1 |
| TURÓN | Zona 1 |
| UGÍJAR | Zona 1 |
| VÁLOR | Zona 1 |
| VÉLEZ BENAUDALLA | Zona 1 |
| CARCHUNA-CALAHONDA | Zona 1 |
| BÁCOR OLIVAR | Zona 2 |
| BENAMAUREL | Zona 2 |
| CANILES | Zona 2 |
| CASTILLÉJAR | Zona 2 |
| CASTRIL | Zona 2 |
| CORTES DE BAZA | Zona 2 |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 6/19 | |

| MUNICIPIO | ZONA |
|------------------------|--------|
| CUEVAS DEL CAMPO | Zona 2 |
| CÚLLAR | Zona 2 |
| FREILA | Zona 2 |
| GALERA | Zona 2 |
| GOR | Zona 2 |
| GORAFE | Zona 2 |
| ORCE | Zona 2 |
| PUEBLA DE DON FADRIQUE | Zona 2 |
| ZÚJAR | Zona 2 |
| ALBUÑÁN | Zona 3 |
| ALDEIRE | Zona 3 |
| ALQUIFE | Zona 3 |
| BEAS DE GRANADA | Zona 3 |
| BEAS DE GUADIX | Zona 3 |
| BENALÚA | Zona 3 |
| CÁJAR | Zona 3 |
| CALAHORRA (LA) | Zona 3 |
| COGOLLOS DE GUADIX | Zona 3 |
| CORTES Y GRAENA | Zona 3 |
| DARRO | Zona 3 |
| DIEZMA | Zona 3 |
| DÓLAR | Zona 3 |
| DÚDAR | Zona 3 |
| FERREIRA | Zona 3 |
| FONELAS | Zona 3 |
| GÓJAR | Zona 3 |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 7/19 | |

| MUNICIPIO | ZONA |
|--------------------------|--------|
| GÜÉJAR SIERRA | Zona 3 |
| HUÉNEJA | Zona 3 |
| HUÉTOR SANTILLÁN | Zona 3 |
| JERES DEL MARQUESADO | Zona 3 |
| LANTEIRA | Zona 3 |
| LUGROS | Zona 3 |
| MARCHAL | Zona 3 |
| PEZA (LA) | Zona 3 |
| PINOS GENIL | Zona 3 |
| POLÍCAR | Zona 3 |
| PURULLENA | Zona 3 |
| QUÉNTAR | Zona 3 |
| VALLE DEL ZALABÍ | Zona 3 |
| ALAMEDILLA | Zona 4 |
| ALICÚN DE ORTEGA | Zona 4 |
| BENALÚA DE LAS VILLAS | Zona 4 |
| CAMPOTÉJAR | Zona 4 |
| DEHESAS DE GUADIX | Zona 4 |
| DEHESAS VIEJAS | Zona 4 |
| DEIFONTES | Zona 4 |
| DOMINGO PÉREZ DE GRANADA | Zona 4 |
| GOBERNADOR | Zona 4 |
| GUADAHORTUNA | Zona 4 |
| HUÉLAGO | Zona 4 |
| IZNALLOZ | Zona 4 |
| MONTEJÍCAR | Zona 4 |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 8/19 | |

| MUNICIPIO | ZONA |
|--------------------------|--------|
| MONTILLANA | Zona 4 |
| MORELABOR | Zona 4 |
| PEDRO MARTÍNEZ | Zona 4 |
| PÍÑAR | Zona 4 |
| TORRECARDELA | Zona 4 |
| VILLANUEVA DE LAS TORRES | Zona 4 |
| ALFACAR | Zona 5 |
| CALICASAS | Zona 5 |
| CHAUCHINA | Zona 5 |
| CHIMENEAS | Zona 5 |
| CIJUELA | Zona 5 |
| COGOLLOS VEGA | Zona 5 |
| COLOMERA | Zona 5 |
| ESCÚZAR | Zona 5 |
| FUENTE VAQUEROS | Zona 5 |
| GÜEVÉJAR | Zona 5 |
| JUN | Zona 5 |
| LÁCHAR | Zona 5 |
| MALAHÁ (LA) | Zona 5 |
| MOCLÍN | Zona 5 |
| MONTEFRÍO | Zona 5 |
| MORALEDAD ZAFAYONA | Zona 5 |
| NÍVAR | Zona 5 |
| PULIANAS | Zona 5 |
| VALDERRUBIO | Zona 5 |
| VENTAS DE HUELMA | Zona 5 |
| VILLANUEVA DE MESÍA | Zona 5 |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 9/19 | |

| MUNICIPIO | ZONA |
|-------------------------|--------|
| VÍZNAR | Zona 5 |
| AGRÓN | Zona 6 |
| ALBUÑUELAS | Zona 6 |
| ALGARINEJO | Zona 6 |
| ALHAMA DE GRANADA | Zona 6 |
| ARENAS DEL REY | Zona 6 |
| CACÍN | Zona 6 |
| DÍLAR | Zona 6 |
| EL TURRO | Zona 6 |
| FORNES | Zona 6 |
| GUÁJARES (LOS) | Zona 6 |
| ÍTRABO | Zona 6 |
| JÁTAR | Zona 6 |
| JAYENA | Zona 6 |
| JETE | Zona 6 |
| LECRÍN | Zona 6 |
| LENTEGÍ | Zona 6 |
| MOLVÍZAR | Zona 6 |
| NIGÜELAS | Zona 6 |
| OTÍVAR | Zona 6 |
| PINAR (EL) | Zona 6 |
| SALAR | Zona 6 |
| SANTA CRUZ DEL COMERCIO | Zona 6 |
| VALLE (EL) | Zona 6 |
| VENTAS DE ZAFARRAYA | Zona 6 |
| VILLAMENA | Zona 6 |
| ZAFARRAYA | Zona 6 |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 10/19 | |

| MUNICIPIO | ZONA |
|-----------|--------|
| ZAGRA | Zona 6 |

Además, cada uno de los premiados y finalistas recibirá una **figura del artesano belenista Jiménez Mariscal.**

Todos los participantes recibirán diploma acreditativo, que se les enviará a través de los expedientes electrónicos en los que realicen su inscripción, pudiéndose recoger en el acto de entrega de premios.

El acto de entrega de premios será comunicado con antelación a los interesados.

5ª. Condiciones de inscripción y participación.

A) Se establecen las siguientes condiciones de inscripción y participación:

1. Las inscripciones deberán realizarse exclusivamente a través de la sede electrónica (<https://sede.dipgra.es>), adjuntando la documentación requerida en formato PDF. La falta de envío completo o correcto supondrá la exclusión automática del concurso.

Las asociaciones interesadas en participar deberán formalizar sus inscripciones, de forma telemática, cumplimentando, en la sede electrónica de Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), con certificado electrónico de la entidad, dentro del apartado "cultura" el procedimiento establecido por la Delegación de Cultura y Educación, donde se encontrará el trámite con el nombre del presente concurso de manera individualizada. (Anexo I)

2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

- a. Acreditación de la inscripción en el correspondiente registro
- b. Copia del CIF
- c. DNI representante legal
- d. Declaración de no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre y que están al corriente de Hacienda y Seguridad Social.
- e. Documentación gráfica:
 - Cuatro fotografías del belén (en formato PDF): una fotografía del conjunto, otra con el detalle del Misterio, y otras dos, de libre elección por parte del participante, que permitan hacerse una idea del mismo. Se valorará la calidad artística de las fotografías y su capacidad para transmitir la esencia del belén.
 - También se valorará positivamente el envío de un breve vídeo del conjunto

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 11/19 | |

(a través del enlace <https://wetransfer.com/> al correo concursobelenes@dipgra.es). Se recomienda que el vídeo muestre los detalles de la construcción, los materiales utilizados y la ambientación general del belén.

3. Los Belenes deben estar emplazados en cualquier municipio menor de 7.000 habitantes de la provincia de Granada.
 4. **Los belenes deben estar expuestos antes del día 01 de diciembre, y deberán poder ser visitados por el público en general en horario compatible con la actividad del centro o asociación que lo promueva.**
 5. Los Belenes tienen que estar **expuestos hasta el día 6 de enero de 2025**, como mínimo, sean o no premiados. Se deben especificar los horarios establecidos de visita y los días de apertura
 6. En la inscripción figurará la ubicación concreta del Belén, la persona representante del mismo y un teléfono de contacto.
 7. **El plazo de inscripción finalizará el 08 de diciembre de 2025.**
 8. Quedarán **excluidos** del concurso aquellos belenes que **no estén finalizados en su totalidad el 8 de diciembre**, o los que no remitan toda la documentación solicitada.
- B) El Jurado hará constar, por escrito, aquellos participantes que, a su juicio, no hayan actuado con buena fe en la observancia de las anteriores condiciones de participación.
- C) **El fallo del jurado se hará público a partir del día 22 de diciembre en la página web de la Diputación de Granada <https://www.dipgra.es/intranet/>.**

6ª. Instrucción, propuesta de la Comisión y resolución

6.1 Revisión de la documentación administrativa y técnica.

La Delegación de Cultura verificará que las entidades aspirantes cumplen los requisitos necesarios. En todo caso esta fase sólo podrá afectar a aquellos requisitos que sean de apreciación automática y cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración. En el caso de que la documentación aportada por el solicitante sea incompleta o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

6.2 Valoración.

- A partir del 08 de diciembre de 2025 el jurado revisará la documentación de cada belén, pudiendo solicitar a los participantes cuanta información complementaria estime necesaria.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 12/19 | |

- El jurado valorará los belenes presentados y, atendiendo a la documentación aportada, seleccionará un máximo de 18 finalistas (1 primer premio y dos finalistas por cada una de las 6 zonas en las que está dividida la provincia).
- El jurado visitará los belenes finalistas, previa comunicación para concertar la visita. En las mencionadas visitas estará presente una persona responsable del belén que informe sobre todas aquellas cuestiones que el jurado requiera.

Cuando se produzca la visita del jurado, los belenes deben estar totalmente terminados, abiertos y accesibles al jurado, quedando excluidos del concurso los participantes que no cumplan cualquiera de estas condiciones.

Habrá una única acta del certamen, en la que se reflejará la composición del jurado, valoraciones emitidas y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar.

El fallo del jurado se dará a conocer una vez hayan sido visitados todos los belenes seleccionados y, en cualquier caso, antes de la entrega de premios.

El fallo del jurado es inapelable.

6.3 Resolución.

A la vista del fallo contenido en el acta del jurado, se requerirá a los ganadores la siguiente documentación en relación al artículo segundo:

- Alta datos bancarios (Anexo II)
- Declaración acreditativa de no encontrarse incursa en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS y de estar, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Anexo III)
- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social

La Diputada delegada de Cultura y Educación formulará la Propuesta de Resolución en la que se mencionará tanto a los finalistas como a los ganadores del Premio. La Resolución del Sr. Presidente, con asistencia de la Junta de Gobierno, será motivada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 6 de esta convocatoria, y haciendo alusión al contenido de la propuesta del Jurado. La resolución de concesión del premio pone fin a la vía administrativa.

Habría que hacerlo por resolución, y dar cuenta en la primera Junta de gobierno que se celebre

7ª.- Criterios de valoración.

El jurado valorará todos los belenes presentados conforme a los siguientes criterios:

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 13/19 | |

- Calidad de los elementos del belén: elaboración y complejidad del paisaje natural, ejecución de las construcciones, adecuación de las figuras en general, y disposición del Misterio (escena central).
- Dificultad del montaje belenístico en su conjunto, incluyendo los dispositivos de iluminación.
- Proporción de los diferentes elementos entre sí (paisaje, construcciones y figuras) y respecto al montaje general, y correcta resolución de la perspectiva.
- Abundancia de trabajo manual en la totalidad de los componentes del belén, así como la presencia de singularidades o ciertos elementos originales.
- Preocupación por el detallismo en el montaje belenístico, así como en el cuidado de los remates finales.

8ª. Jurado.

El jurado estará compuesto por seis expertos belenistas, nombrados a propuesta de la Delegación de Cultura y Educación de Diputación de Granada.

Se designará un secretario/a que será un empleado/a adscrito/a a la Delegación de Cultura y Educación, con voz, pero no voto, designado por la Diputada de Cultura y Educación.

9ª. Aceptación de las bases y difusión.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de sus bases.

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a este concurso, autorizan a la Diputación a la exhibición de sus belenes por todo tipo de medios, impresos o digitales, incluidas las redes sociales.

10ª. Renuncia y reintegro

En el supuesto de que alguna de las entidades ganadoras no cumpliese con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará la obligación de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía del premio percibido en la Tesorería de la Diputación de Granada, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se realice el depósito.

La renuncia al premio concedido deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por la entidad ganadora en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que la renuncia se remita fuera del plazo

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 14/19 | |

legalmente establecido, y el importe del premio haya sido abonado, su devolución conllevará el importe de los intereses legalmente establecidos.

"Los ganadores deberán presentar documentación adicional dentro del plazo máximo establecido (10 días hábiles). En caso de incumplimiento o renuncia al premio, se procederá al reintegro conforme al artículo 37.1.b) de la Ley General de Subvenciones."

11ª. Protección de datos e imágenes:

Responsable del tratamiento: Diputación de Granada. Servicio Acción Cultural

CIF P-1800000-J

Dirección postal: Plaza de los Girones, 1. 18009 Granada

Teléfono: 958 247262

Correo electrónico: concursobelenes@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos: Dirección Postal: calle Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada. Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad: Participación en el II Concurso Provincial de Belenes, así como para efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1, c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- El artículo 15 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Importante: En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso.

Destinatarios: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. No está prevista ninguna transferencia internacional ni se toman decisiones automatizadas sobre los mismos.

Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|---|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 15/19 |
|  | | | |

concursobelenes@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es.

Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es.

Imágenes: La fotografía de los belenes premiados podrá ser utilizada para ilustrar las felicitaciones y la cartelería navideña de la Diputación de Granada y/o promoción del evento. A tal efecto, los participantes del presente concurso ceden, a título gratuito, a la Diputación de Granada los derechos de reproducción total o parcial para su publicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportunos.

Los participantes autorizan expresamente el uso gratuito de las imágenes aportadas para fines promocionales relacionados con el concurso, respetando lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

ANEXO I

Solicitud de inscripción

| Diputación de Granada | Palacio de los Condes de Gabia <i>Cultura y Educación</i> | SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN II CONCURSO DE BELENES DIPUTACIÓN DE GRANADA | BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº FECHA |
|--|--|---|---|
| 1.-DATOS DE INSCRIPCIÓN | | | |
| PARTICIPANTE | | | |
| DENOMINACIÓN (asociación o entidad religiosa sin ánimo de lucro) | | C.I.F o N.I.F. | |
| SOLICITANTE | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS (representante legal) | | N.I.F. | |
| DIRECCIÓN (calle, avenida, plaza, número...) | | CÓDIGO POSTAL | |
| TELÉFONO | MAIL | REDES SOCIALES | |
| 2.-MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN - ZONA | | | |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|--|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 16/19 | | |



| | | |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ZONA 1 | <input type="checkbox"/> ZONA 2 | <input type="checkbox"/> ZONA 3 |
| <input type="checkbox"/> ZONA 4 | <input type="checkbox"/> ZONA 5 | <input type="checkbox"/> ZONA 6 |

3.- LUGAR DE INSTALACIÓN Y HORARIO APERTURA AL PÚBLICO

LUGAR DE INSTALACIÓN

DIRECCIÓN COMPLETA DE LA UBICACIÓN DEL BELÉN

CALENDARIO Y HORARIO DE VISITAS

DIAS QUE POR SER FESTIVO PERMANECERÁ CERRADO

HORARIO DE VISITAS

Documentación gráfica que presentan

Fotos nº:

Video

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que conocemos y aceptamos en su totalidad las bases del concurso.

En , a de de 20
Fdo.:

ACEPTO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCORPORADOS A ESTA SOLICITUD POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Responsable del tratamiento: Diputación de Granada. Servicio Acción Cultural
CIF P- 1800000-J

Dirección postal: Plaza de los Girones, 1. 18009 Granada

Teléfono: 958 247262

Correo electrónico: concursobelenes@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos: Dirección Postal: calle Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada. Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad: Participación en el II Concurso Provincial de Belenes, así como para efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1. c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- El artículo 15 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Importante: En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso.

Destinatarios: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. No está prevista ninguna transferencia internacional ni se toman decisiones automatizadas sobre los mismos.

Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email concursobelenes@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es.

Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es.

Imágenes: La fotografía de los belenes premiados podrá ser utilizada para ilustrar las felicitaciones y la cartelería navideña de la Diputación de Granada y/o promoción del evento. A tal efecto, los participantes del presente concurso ceden, a título gratuito, a la Diputación de Granada los derechos de reproducción total o parcial para su publicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportuno

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 17/19 |
| | | |  |



ANEXO II

| | |
|--|---|
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CIF: P 1800000J | DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS |
|--|---|

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------|------|
| I.- DATOS DEL ACREDITADO | | | |
| N.I.F o C.I.F.: | Nombre o denominación social: | | |
| Domicilio: Municipio: | | | |
| Provincia: | Código Postal: | Teléfono: | Fax: |
| Dirección de Correo electrónico (e@mail): | | | |

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| II.- DATOS DEL REPRESENTANTE | |
| N.I.F.: | Apellidos, Nombre: |

| | |
|---|---------------------------|
| III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS | |
| Nombre de la Entidad Financiera: | Sucursal de: |
| Código BIC | Código IBAN |
| A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA | |
| (Sello de la Entidad Financiera) | POR LA ENTIDAD FINANCIERA |
| Fdo.: | |

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| IV.- BAJA DE DATOS BANCARIOS | |
| Nombre de la Entidad Financiera: | Sucursal de: |
| Código BIC | Código IBAN |

NOTA: En caso de no indicarse expresamente lo contrario, las cuentas que figuren dadas de alta con anterioridad a la presentación de este impreso, correspondientes a este acreedor, serán dadas de baja en el registro de terceros, quedando inutilizadas para efectuar futuros pagos por los mismos.

Firma del acreedor o representante **Fecha:** / / .

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 18/19 |
| | | | |

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

con DNI nº , en representación de la con CIF nº . Con
domicilio a efectos de notificaciones en , C.P. , Municipio , Provincia , con nº
 de teléfono de contacto y e-mail .

Al objeto de participar en la licitación del II Concurso de Belenes

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- 1. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2. Que la Entidad que representa dispone de cuenta bancaria con la siguiente numeración . Comprometiéndose a aportar el documento "Alta bancaria" si salen como ganadores del Concurso
- 3. Que no se encuentra incursa en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS y de estar, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 4. Que está al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social. Se comprometen a aportar la documentación acreditativa si salen como ganadores del Concurso.
- 5. Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces.
- 6. Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
- 7. Se compromete y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por esta Diputación

En , a fecha de la firma electrónica."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Fecha | 25/11/2025 08:24:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUHDGBGIZS53AJV5N5HQC4 | Página | 19/19 | |